ACTA DE REINICIO Nº 01

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº CD-CI-ADM-446-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TENJO
NIT	800.095.174–2
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT	**860.037.592-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALEJANDRO RIVERA MOYA**
C.C.	**No.79.242.113 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.**
SUPERVISOR	VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY
CARGO	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2026 CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TENJO (VIGENCIA FUTURA)**
VALOR INICIAL	El valor total del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000).** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que haya lugar. Para establecer el valor del contrato la Entidad verificó el valor de los honorarios pagados a los contratistas que ejecutaron contratos de prestación de servicios con objetos similares al que se pretende realizar, teniendo en cuenta adicionalmente el perfil académico y la experiencia profesional y específica que fue acreditada requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones.
FORMA DE PAGO	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y verificado el cumplimiento del objeto contractual, el municipio de Tenjo pagara el valor total del contrato mediante pagos mensuales parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento de satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor y de los informes de ejecución de la ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. La Alcaldía Municipal de Tenjo, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. La Alcaldía Municipal de Tenjo efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del futuro contrato será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/11/2025
ACTA DE INICIO	05/01/2026
ACTA DE SUSPENSIÓN N°001	04/09/2026
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	Ocho (8) días hábiles.
ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	14/09/2026
TÉRMINO DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	Catorce (14) días calendario.
ACTA DE REINICIO N°001	28/09/2026
MODIFICATORIO N°001 y PRÓRROGA N°001	N/A
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN N°002	N/A
ACTA PARCIAL N°001	N/A
VALOR ACTA PARCIAL	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN N°002	N/A
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIO N°002	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN N°003	N/A
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIO N°003	N/A
MODIFICACIÓN N°002, ADICIÓN N°001, PRÓRROGA N°002	N/A
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA	N/A
VALOR ADICIONAL	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN N°004	N/A
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	N/A
INTERVENTOR EXTERNO	N/A
NIT.	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA	N/A
SUPERVISOR INTERNO	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	28/09/2026

En el Municipio de Tenjo, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron la señora VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY, en calidad de Supervisora del Contrato Interadministrativo No. CD-CI-ADM-446-2025, y el señor ALEJANDRO RIVERA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.242.113 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio, de conformidad con el Manual de Contratación vigente y las condiciones del contrato.

CONSIDERACIONES

Primero. Que el Municipio de Tenjo y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Rosa de Tenjo celebraron el Contrato Interadministrativo No. **CD-CI-ADM-446-2025**, cuyo objeto consiste en realizar las acciones contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, en el marco del Plan de Salud Territorial para la vigencia 2026, contenidas en el Plan de Acción en Salud del Municipio de Tenjo, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**.

Segundo. Que el contrato fue suscrito el **6 de noviembre de 2025**, su ejecución inició el **5 de enero de 2026** según acta de inicio, y se pactó un plazo de ejecución de **ocho (8) meses**, cuyo vencimiento inicial estaba previsto para el 05 de septiembre de 2026.

Tercero. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 del 4 de septiembre de 2026, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del contrato por el término de ocho (8) días hábiles. Según consta en dicha acta, la suspensión tuvo origen con ocasión de las actividades de inspección, vigilancia y control adelantadas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca al Municipio de Tenjo respecto del manejo y ejecución de los recursos del Fondo Local de Salud, documentadas en el Acta de Visita No. 1038, y del seguimiento efectuado por la supervisión, en el cual, se identificó la necesidad de adelantar una verificación y conciliación técnica, administrativa y financiera de la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, antes de continuar con su ejecución.

Cuarto. Que, de acuerdo con el considerando octavo del Acta de Suspensión No. 1, la suspensión tuvo como finalidad que las partes determinaran conjuntamente: a) las actividades y metas programadas en el Anexo Técnico; b) las actividades y metas efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas; c) las actividades y metas pendientes de ejecución; d) los recursos asociados a las actividades ejecutadas; e) los recursos asociados a las actividades pendientes; f) los soportes técnicos, administrativos y financieros que debían aclararse o complementarse; g) las acciones requeridas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes; y h) el cronograma y la hoja de ruta para la culminación de la ejecución contractual.

Quinto. Que mediante Acta de Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1, suscrita el catorce (14) de septiembre, las partes ampliaron el término de la suspensión hasta el 27 de septiembre de 2026, **inclusive**, con el fin de disponer del tiempo necesario para culminar las actuaciones de revisión, validación y conciliación.

Sexto. Que la suspensión se adoptó con carácter temporal y preventivo, y no constituyó declaratoria de incumplimiento ni determinación de responsabilidad de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo, tal como quedó consignado en los considerandos noveno y décimo del Acta de Suspensión No. 1.

Séptimo. Que el día 27 de septiembre de 2026, se reunió la señora VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY, en calidad de Supervisora del Contrato Interadministrativo No. CD-CI-ADM-446-2025, y el señor ALEJANDRO RIVERA MOYA, en calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo, con el fin de

revisar y conciliar cada uno de los aspectos que motivaron la suspensión, encontrando lo siguiente

a) Actividades programadas: 11.153 unidades.
b) Actividades registradas como ejecutadas: 6.330 unidades.
c) Actividades pendientes de ejecución: 4.823 unidades.
d) Porcentaje de ejecución cuantitativa: 56,76%.
e) Valor correspondiente a las actividades registradas como ejecutadas: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($191.231.234)
f) Valor correspondiente a las actividades pendientes de ejecución dentro de las matrices revisadas: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($128.164.711).
g) **Cronograma y hoja de ruta para la culminación de la ejecución contractual:** Como resultado de la revisión efectuada, y teniendo en cuenta que no se acordó la ejecución de nuevas actividades respecto de aquellas identificadas como pendientes, la hoja de ruta para la culminación de la ejecución contractual estará orientada a: **i)** consolidar la relación definitiva de las actividades efectivamente ejecutadas y sus respectivos soportes; **ii)** realizar la verificación técnica, administrativa y financiera de dichas actividades por parte de la supervisión; **iii)** determinar el valor definitivo susceptible de reconocimiento y pago, exclusivamente respecto de las actividades efectivamente ejecutadas, debidamente soportadas y certificadas; **iv)** identificar y consolidar las actividades y recursos que quedaron sin ejecutar, respecto de los cuales no habrá reconocimiento económico; y **v)** una vez agotado el plazo contractual, adelantar las actuaciones correspondientes para la terminación y posterior liquidación del Contrato Interadministrativo No. CD-CI-ADM-446-2025.

Noveno: Una vez culminadas las actuaciones de revisión y evaluación adelantadas durante la suspensión contractual, así como la falta de respuesta por parte de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo al requerimiento efectuado por la Secretaría de Protección Social de fecha XXXXX, y analizado

el estado de ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, se determinó no adelantar nuevas actividades con cargo al Contrato Interadministrativo No. CD-CI-ADM-446-2025 y mantener su ejecución en el estado alcanzado a la fecha de la suspensión.

En consecuencia, la actuación contractual estará orientada a consolidar y verificar las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas hasta la fecha de suspensión, determinar los valores correspondientes susceptibles de reconocimiento y pago, identificar las actividades y recursos que quedaron sin ejecutar y, una vez culminado el plazo contractual, adelantar las actuaciones correspondientes para su cierre y posterior liquidación.

Las actividades que quedaron pendientes de ejecución no serán objeto de ejecución con cargo al presente contrato ni generarán reconocimiento económico.

Décimo. Se deja constancia de que el Acta de Ampliación de la Suspensión No. 1, fue suscrita el 14 de septiembre de 2026, fecha en la cual se suscribió el documento, se registró la elaboración, revisión y aprobación.

Décimo Primero. Que, conforme a la cláusula sexta del contrato, los pagos corresponden a la prestación efectiva y real del servicio y están sujetos a la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y a los informes de ejecución de la Entidad Ejecutora. Por lo tanto, el reinicio no implica el reconocimiento de actividades o valores que no se encuentren efectivamente ejecutados y debidamente soportados.

Décimo Segundo. Que, de acuerdo con la cláusula séptima del contrato, no se exigió la constitución de garantías, por lo cual no hay lugar a su ampliación o actualización con ocasión de la suspensión y del reinicio.

.

Décimo Tercero. . Que, superados los hechos que dieron origen a la suspensión, resulta procedente reanudar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-CI-ADM-446-2025.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. REINICIO. Reiniciar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-CI-ADM-446-2025 a partir del 28 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. PAGOS. Los pagos se sujetarán a lo previsto en la cláusula sexta del contrato. El reinicio no implica reconocimiento de actividades o valores que no se encuentren efectivamente ejecutados, debidamente soportados y certificados por la supervisión.

TERCERO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del contrato continúan vigentes y sin modificación. La presente acta se publicará en el SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma en constancia, previa lectura y aprobación, en el Municipio de Tenjo.

Supervisor
Nombre: **VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY**
Cargo: Secretaria de Protección Social
MUNICIPIO DE TENJO

Contratista
Nombre: ALEJANDRO RIVERA MOYA
Cargo: R.L EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

	ELABORÓ TÉCNICAMENTE	REVISÓ JURÍDICAMENTE	APROBÓ
Nombre	Vanessa Estefania Quevedo Garay	Kelly Johana Catiblanco	Vanessa Estefania Quevedo Garay
Cargo	Secretaria De Protección Social	Abogada Contratista	Secretaria De Protección Social
Fecha	28/09/2026	28/09/2026	28/09/2026